

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1473

15 de enero de 2020

Presentado por los señores *Seilhamer Rodríguez* y *Dalmau Ramírez*

Referido a la Comisión de Desarrollo Región Sur Central

LEY

Para designar con el nombre de José Enrique Ayoroa Santaliz, la Calle Sendero de la urbanización Valle Verde del Municipio Autónomo de Ponce, en reconocimiento a su destacada trayectoria cívica y valiosa aportación a la comunidad ponceña.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Lcdo. José Enrique Ayoroa Santaliz nació el 18 de septiembre de 1939 en Isabela, Puerto Rico. Fueron sus padres, la Sra. Carmen María Santaliz y el Sr. Francisco Ayoroa Abreu. Contrajo matrimonio con la Sra. Lena María Franceschi, con quien procreó tres hijos: Lena María, Carmen María, y Francisco Alfredo.

Desde agosto de 1957, Ayoroa Santaliz se trasladó a residir en la Ciudad Señorial. Estudió su Bachillerato con concentración en Ciencias Políticas y Filosofía en la Universidad Católica de Ponce, donde se destacó como Presidente del Consejo de Estudiantes y Presidente de los Clubes de Filosofía y Ciencias Políticas y del Círculo Literario José de Diego, entre otras actividades extracurriculares. En el 1960, ingresó a la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Ponce, graduándose en el 1964. Ejerció honradamente la profesión de abogado durante cuarenta y cinco años.

El Lcdo. José Enrique Ayoroa Santaliz ha sido líder en varias facetas como las artes, el deporte, la música, la literatura y el cine. Se destacó en el campo deportivo,

fue miembro de la Junta de Directores de la Federación de Atletismo Aficionado de Puerto Rico y del Comité Organizador de los Primeros Juegos Ponceños y de los Campeonatos Centroamericanos y del Caribe, narrador, comentarista y escritor deportivo. Es el autor del poemario Pavesas en el tiempo hondo; coautor de varias canciones populares; y ha escrito y publicado innumerables artículos en periódicos y revistas. Además, ejerció la cinematografía, constituyendo el Centro Nacional de Cinematografía CENAC.

Se ha distinguido en múltiples campañas cívicas y movimientos a favor de la comunidad ponceña. Lideró la reconocida organización cívica Ponceños de Verdad, fundada en 1993 para defender los proyectos de infraestructura y vivienda del Plan Ponce en Marcha concebido en 1985.

Ha recibido innumerables reconocimientos por sus polifacéticas aportaciones al quehacer ponceño. El Municipio de Ponce le otorgó la Copa de Excelencia Ponceña en 1976. Por su parte, la Delegación de Ponce del Colegio de Abogados de Puerto Rico también lo ha reconocido por su trayectoria profesional; y la Escuela de Derecho de la Universidad Católica lo honró como ex alumno distinguido en el 1983.

El Lcdo. José Enrique Ayoroa Santaliz es el gestor principal de la construcción del Parque Pedro Albizu Campos y su estatua, construidos en los terrenos donde nació el distinguido ponceño. La Asamblea Legislativa en reconocimiento a sus grandes aportaciones, entiende meritorio designar con el nombre de José Enrique Ayoroa Santaliz, la Calle Sendero de la urbanización Valle Verde del Municipio Autónomo de Ponce. La Calle Sendero comienza en el Boulevard Miguel A. Pou y termina intersecando con la Calle Pedro Albizu Campos, donde ubica dicho Parque.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se designa con el nombre de José Enrique Ayoroa Santaliz, la

2 Calle Sendero de la urbanización Valle Verde del Municipio Autónomo de Ponce,

1 en reconocimiento a su destacada trayectoria cívica y valiosa aportación a la
2 comunidad ponceña.

3 Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del
4 Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar
5 cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley
6 Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

7 Artículo 3.- Una vez aprobada esta Ley, el Departamento de
8 Transportación y Obras Públicas, en conjunto con el Municipio Autónomo de
9 Ponce, procederá con la nueva identificación y la rotulación del tramo aquí
10 designado, conforme dispone esta Ley.

11 Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente, luego de su
12 aprobación.